MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

Avda. Tte. Nicasio Insaurralde Nº 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Tel. (0293) – 932 368

RESOLUCIÓN IM Nº 120/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ING. HUGO TOBAL" AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/10 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUNTA Y BIBLIOTACA MUNICIPAL 3ª ETAPA"----------

Guarambaré, 11 de mayo de 2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 1/10 para la **"CONSTRUCCIÓN DE JUNTA Y BIBLIOTACA MUNICIPAL 3ª ETAPA",** en la ciudad de Guarambaré.----------

CONSIDERANDO: Que es una necesidad contar con la Construcción de la Junta Municipal para un mejor desempeño de las autoridades y a la ves contar con una Biblioteca Municipal para el buen saber de la ciudadanía.----------

Que el articulo 62 de la referida ley Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general **"...b) administrar los bienes y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto"**; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: **COTEP S.R.L** cuya oferta asciende a Gs 103.346.100.-
2) Firma: **IBC INGENIERIA** cuya oferta asciende a Gs 101.306.350.-
3) Firma: **ING. HUGO TOBAL** cuya oferta asciende a Gs 90.487.559.-
4) Firma: **ARQ. GUSTAVO FIDEL RIVELA** cuya oferta asciende a Gs 94.998.900.-
5) Firma: **ING. FERNANDO M. MORENO**. cuya oferta asciende a Gs 96.028.189.-

Que el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones: "Inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34 de la mencionada ley.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **"ING. HUGO TOBAL"**, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa **"ING. HUGO TOBAL"** por la suma de Gs. 90.487.559 IVA INCLUIDO (Guaranies noventa millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve-), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Emilio Mora
Secretario General

Ing. Oscar Cabrera
Intendente Municipal